

# **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
05-DIRECFIN -2021**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA DIRECCION DE TRANSITO  
TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL PNP, EN EL MARCO DEL  
PROYECTO DE INVERSION IOARR N° 2440757**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CB  
A  
C

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

B  
A

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ  
RUC N° : 20165465009  
Domicilio legal : Calle San German N° 200 Rímac  
Teléfono: : 01 3811017  
Correo electrónico: : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA DIRECCION DE TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION IOARR N° 2440757

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-OSCE el 30/09/2021.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPANTE Y DONACIONES Y TRANSFERENCIAS Y OTROS.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO APLICA

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

Ítem	Vehículo	Cantidad	Plazo de entrega
1	Motocicletas 640/750 cc	100	Hasta 240 días calendario
	Documentación requerida (Tarjeta de propiedad, SOAT y Placa de Rodaje)	100	Hasta 60 días calendario
PLAZO TOTAL			Hasta 300 días calendario

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ (13.00) TRECE soles en AGENCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN CON EL CÓDIGO N° 08494 (Costo por folio fotocopiado según TUPA del Ministerio del Interior es de S/ 0.20)

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021
- Ley N° 31085 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021
- Ley N° 31086 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2021
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en adelante la Ley y Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N°30225.
- Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus respectivas modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Directivas y Opiniones del OSCE
- Decreto supremo N°103-2020-PCM-NORMA SANITARIA COVID 19
- Decreto Supremo N°008-2021-PCM prórroga del estado de emergencia nacional a consecuencia del COVID19.
- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 025-2008 MTC
- Resolución Suprema N° 11581-2008.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2).**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3).**
- e) Deberá presentar adjuntar folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o hojas técnicas que contengan las características técnicas del vehículo ofertado que evidencien que los mismos cumplen como:

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- Tipo y Suministro de combustible
- Cilindrada
- Sistema de Lubricación
- Transmisión final
- Sistema de frenos delanteros y posteriores
- Neumático delantero y posterior
- Dimensiones y pesos
- Tanque de combustible
- Además, el postor deberá indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo, sirena y circulina ofertado.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- i) Carta del representante de la marca en el Perú y/o talleres autorizados (homologados), indicando la razón social, lugar, teléfono y persona de contacto en la ciudad de Lima.
- j) Los costos unitarios por cada uno de los mantenimiento preventivo y correctivo por kilometraje recorrido, de acuerdo al programa y procedimiento recomendado por el fabricante y lo propuesto por el área usuaria hasta completar los 100,000 km de recorrido.
- k) Contar con el plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) debidamente aprobado por el sector, Gobierno regional o local correspondiente el mismo que deberá acreditar con una copia del correo dirigido al MINSA para la firma del contrato.
- l) Presentar fichas o catalogo del equipamiento policial (la sirena, controlador, módulos de luces de emergencia, micrófono), deberán ser de la misma marca.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Departamento de Abastecimientos de DIVLOG-PNP, sito en la Calle San German N° 200 (Tercer piso), en el horario de 08:30 am a 05:00 pm, de lunes a viernes y en días.

### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

## 2.5. ADELANTOS<sup>7</sup>

"La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 8 DIAS CALENDARIOS, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>8</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 10 DIEZ siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>7</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>8</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo al siguiente detalle:

### Prestación Principal

**Pago único, por la entrega total de los vehículos pactados, previa conformidad otorgada por el Jefe del Área de Logística de la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP (ARELOG-DIRTTSV-PNP).** Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de entrega-recepción firmado por el encargado del almacén de la DIVLOG.
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular sin defectos leves según el Anexo 2.
- Acta de cumplimiento de especificaciones técnicas de los vehículos
- Informe/Acta del **Jefe del Área de Logística de la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP (ARELOG-DIRTTSV-PNP)** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del DEPABA-DIVLOG PNP sito en Calle San Germán N° 200 Rímac; de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

### Prestación accesoria

**El pago del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, es periódico por los servicios efectuados en cada mes calendario durante la vigencia del contrato, previa conformidad.**

Para efectos del pago el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Conformidad otorgada por el **Jefe del Área de Logística de la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP (ARELOG-DIRTTSV-PNP).**
- Reporte de Orden de Trabajo detallados por el servicio de mantenimiento efectuado a cada unidad vehicular por parte del CONTRATISTA.
- Comprobante de pago por el período reportado. Podrá presentarse una factura por la totalidad de servicio efectuados en el período reportado para lo cual deberá detallar en la misma cada servicio efectuado o una factura por cada servicio efectuado durante el período reportado.
- Acta de conformidad de mantenimiento de la unidad vehicular, indicando la fecha y la hora de entrega del vehículo, indicando además la relación de repuestos y accesorios, cambiados y recepcionados, cuando corresponda.
- Inventario general del vehículo, por parte del CONTRATISTA.

**El pago por el servicio de capacitación se realizará en un solo pago luego de culminada la capacitación y de emitida la conformidad respectiva.**

El pago correspondiente se hará efectivo dentro de los quince días calendarios posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Departamento de Abastecimientos de DIVLOG-PNP, sito en la Calle San German N° 200 (Tercer piso), en el horario de 08:30 am a 04:30 pm, de lunes a viernes y en días hábiles.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA DIRECCIÓN DE TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN IOARR- N° 2440757 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de MOTOCICLETAS, para la DIRECCION DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL en el Marco del Proyecto de Inversión IOARR- N° 2440757, distrito La Victoria, Provincia Lima, Departamento Lima

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar un adecuado cumplimiento de las normas de Tránsito por parte de los usuarios de la infraestructura vial y de manera subsidiaria las normas de transporte terrestre, así como garantizar el mantenimiento y restablecimiento del libre tránsito y la seguridad vial; garantizar la seguridad del transporte masivo; prestación del servicio policial, desplazamiento del personal a los diferentes puestos de servicio e Imposición de Papeletas al Reglamento Nacional de Tránsito, operativos de fiscalización en diferentes puntos de Lima Metropolitana, implementación de redes de servicio policial de tránsito articulados en vías urbanas y nacionales, en beneficio de la comunidad. La presente adquisición se encuentra enmarcada dentro del marco de inversión IOARR-2019, con CODIGO UNICO DE IDEA N° 2440757.

##### 3. ANTECEDENTES

En la actualidad la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial cuenta con una flota vehicular que data del año 1994 hasta el año 2016 (las del 2016, reasignadas de otras unidades-Usada).

##### 4. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

El marco de inversión IOARR-2019, ha sido considerado por las unidades a nivel nacional pertenecientes a esta DIRTTSV PNP, estando aprobado mediante formato N° 7C, en el Banco de Inversiones MEF, con CODIGO N°2440757.

##### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

###### a. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la capacidad operativa del parque automotor de la DIRECCION DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PNP, el cual se encuentra obsoletas y sin renovación; asimismo debe cumplir con lo estipulado

en el Art. N° 188 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267 – Ley de la PNP, aprobado mediante DS N° 026-2017-IN del 15OCT17.

**b. OBJETIVO ESPECÍFICO**

Fortalecer y perfeccionar la oferta de servicios de fiscalización del cumplimiento de control y regulación de tránsito; asimismo incrementar el servicio de patrullaje motorizado por ejes viales de mayor congestión, intensificar y masificar operativos de fiscalización, brindar un servicio eficiente teniendo mejor fluidez vehicular en Lima Metropolitana en beneficio de la comunidad.



**6. CARACTERÍSTICA Y CONDICIÓN DEL BIEN Y SERVICIO A CONTRATAR**

**6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD TOTAL DEL BIEN Y SERVICIO A CONTRATAR<sup>1</sup>**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
01	<b>PRESTACIÓN PRINCIPAL</b> <b>Motocicletas</b> Incluye: - Adquisición según especificaciones técnicas - Trámite de obtención de tarjeta de identificación vehicular, placas de rodaje, inscripción ante el SAT y SOAT.	UNIDAD	100
		<b>PRESTACIÓN ACCESORIA</b> <b>Mantenimiento Preventivo y correctivo</b> Para las CIEN (100) motocicletas, el cual se realizará según el programa recomendado hasta los 100,000 Km o tres (3) años, lo que suceda primero.	SERVICIO
	<b>Servicio de Capacitación</b> - Capacitación técnica en mantenimiento y diagnóstico para la reparación del vehículo para OCHO (08) técnicos de la PNP.	SERVICIO	01
	- Capacitación en conducción, operación y mantenimiento preventivo para veinte (20) conductores PNP.	SERVICIO	01

**6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

01.- Adquisición de MOTOCICLETAS 640/750 cc. - ANEXO N° 01

<sup>1</sup> El presente requerimiento no se encuentra en el listado de requerimientos homologados implementados por PERU COMPRAS, y no está en la ficha técnica del listado de bienes y servicios comunes, o el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

### 6.3. GARANTÍA COMERCIAL

- 6.3.1. Las motocicletas tendrán una garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía de los vehículos tendrá una vigencia no menor de (2 años o 20,000 Km, lo que suceda primero) o (2 años sin límite de kilometraje), contados a partir de la fecha de la conformidad del bien. La garantía estará constituida por un "Certificado de Garantía", a la entrega de las unidades vehiculares, emitido por el contratista. Deberá contar como mínimo un taller autorizado por el representante de la marca y/o concesionario en los distritos de La Victoria o Surquillo y Lima Norte (Los Olivos o San Martín de Porres o Rímac).
- 6.3.2. La garantía para los módulos de equipamiento policial (sonidos y luces de emergencia policial) tendrá una vigencia no menor de 2 años. La garantía estará constituida por un "Certificado de Garantía", a la entrega de las unidades vehiculares, emitido por el contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada unidad vehicular entregada. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.
- 6.3.3. El Jefe del Departamento de Transportes de la DIRTTSV PNP informará, mediante Oficio, al DEPABA DIVLOG PNP la falla del bien, dicha Oficina solicitará al Contratista la reposición del componente con defectos. Asimismo, el Contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para la reposición del componente defectuoso, este plazo será contabilizado desde el día siguiente de recepcionada la notificación del DEPABA DIVLOG PNP.
- 6.3.4. El requerimiento de reposición del componente dañado, se efectuará previa evaluación del área técnica del contratista y del Departamento de Mantenimiento de la División de Logística de la PNP.
- 6.3.5. La reposición del componente dañado no representará costo alguno para la PNP y el componente entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del componente reemplazado.
- 6.3.6. Se perderá la garantía con las siguientes causales:
- Por cualquier modificación en el diseño de la unidad.
  - Por no realizar los servicios de mantenimiento en los Servicios Técnicos Autorizados por el contratista.
  - Por realizar los servicios de mantenimiento fuera de los tiempos establecidos en el manual de servicios.
  - Por no cumplir la finalidad pública por el cual fue adquirido.



**6.4. PRESTACIÓN ACCESORIA - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

6.4.1. Se considera como Prestación Accesorias al mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas, hasta los 100,000 Km o tres (3) años, lo que suceda primero, contados a partir del día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria, realizado en el taller o red de concesionarios autorizados por el contratista, como mínimo un taller y/o concesionarios ubicados en los distritos de: La Victoria o Surquillo y Lima Norte (Los Olivos o San Martín de Porres o Rímac).



6.4.2. Para la firma del Contrato, se deberá adjuntar Carta del representante de la marca en el Perú, y/o talleres autorizados (homologados), indicando la razón social, lugar, teléfono y persona de contacto, en la ciudad de Lima.

6.4.3. El servicio y/o plan de mantenimiento preventivo deberá incluir lubricantes (aceite, refrigerante, líquido de freno, aceite de caja de transmisión) reposición de repuestos (bujía, filtro de aire, filtro de aceite y mano de obra, conforme a las especificaciones de la marca.

6.4.4. El contratista deberá presentar su plan de mantenimiento correctivo de conformidad a las especificaciones técnicas del fabricante (manual del bien) de acuerdo a lo propuesto por el área usuaria, relacionado al cambio de neumáticos, cambio de batería, cambio de pastillas de freno, cambio de sistema de arrastre hasta los 100,000 km y mano de obra, en las instalaciones autorizadas por el Contratista.

6.4.5. El adjudicado deberá presentar a la firma de contrato los costos unitarios por cada mantenimiento preventivo y correctivo por kilometraje recorrido, de acuerdo al programa y procedimiento recomendado por el fabricante y lo propuesto por el área usuaria, hasta completar los 100,000 Km de recorrido.



**6.5. PRESTACIÓN ACCESORIA – CAPACITACIÓN**

El Contratista deberá diseñar un Plan de Capacitación que deberá ser propuesto y presentado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de suscrito el contrato, aprobado por el Jefe del Departamento de Transportes de la DIRTTSV PNP, el contratista deberá coordinar con el área usuaria en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios de presentado. De existir observaciones, el Contratista tendrá un plazo de tres (03) días calendarios para subsanarlos, desde su notificación. El Plan de Capacitación, deberá presentar el contenido mínimo señalado en el numeral 6.2 de las Características Técnicas de cada vehículo.

El contratista deberá realizar las siguientes capacitaciones:

6.5.1. Capacitación técnica en mantenimiento y diagnóstico de fallas para reparación de las motocicletas policiales, de acuerdo lo establecido en el punto 6.1 del presente requerimiento. Con una duración no menor a 40 horas lectivas, en Lima, en las instalaciones que determine el contratista.

6.5.2. Capacitación en conducción, operación y mantenimiento preventivo para las motocicletas policiales, de acuerdo lo establecido en el punto 6.1 del presente requerimiento, con una duración mínima de 16 horas lectivas, en Lima, en las instalaciones del contratista.

El contratista comunicará por escrito al Jefe de la ARELOG-DIRTTSV PNP, el lugar, fecha y hora de inicio de cada capacitación, luego de la conformidad por la entrega de las motocicletas, con una anticipación mínima de catorce (14) días calendarios a la fecha de inicio, con la finalidad que el Jefe del ARELOG-DIRTTSV PNP, convoque al personal participante en coordinación con la División de Logística de la PNP; para este fin el Jefe del ARELOG-DIRTTSV PNP entregará al contratista con una anticipación mínima de tres (3) días calendario de iniciarse la capacitación la siguiente información:

Lista de participantes, incluyendo nombres y apellidos, N° de D.N.I y cargo.

De ser el caso que la DIRTTSV PNP requiera reprogramar las capacitaciones por causas justificables, se suspenderá el plazo de ejecución de dicha prestación por el tiempo contabilizado desde la fecha programada inicialmente hasta la fecha reprogramada.

El contratista proporcionará el vehículo (motocicleta) para realizar la etapa práctica de la Capacitación correspondiente al mantenimiento y conducción.

## 6.6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

### 6.6.1. De la Prestación Principal

#### - Lugar de entrega de los vehículos:

Las motocicletas serán entregadas en la Dirección de Tránsito PNP sito en Avenida 28 de Julio S/N- La Victoria de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 Horas los mismos que serán recepcionados por el encargado del almacén de la DIVLOG y por el personal de Transporte de la DIRTTSV PNP, suscribiendo el Acta de Entrega-Recepción, ***"Para el internamiento de los bienes , el contratista deberá adoptar todas las medidas preventivas y utilizar los equipos de protección correspondientes, salvaguardando la salud de su***



**personal y del personal de la Sección de Almacén DIRTTSV PNP, tomando en consideración las disposiciones emitidas por el Gobierno Central en cuanto a las medidas sanitarias de prevención y protección contra la epidemia COVID-19.**

**- Plazo de entrega de los vehículos:**

Ítem	Vehículo	Cantidad	Plazo de entrega
1	Motocicletas 640/750 cc	100	Hasta 240 días calendario

Nota: Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**- Lugar de entrega de la documentación requerida de los vehículos**

La entrega de las tarjetas de Identificación Vehicular, colocación de placas de color verde y el SOAT (vigente por un año) deberá efectuarse en la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodajes de la DEPAPA-DIVLOG PNP, ubicada en la Av. San German N° 200 distrito del Rímac.

**- Plazo de entrega de la documentación requerida**

El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y su instalación y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a SESENTA (60) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado el pago correspondiente por los bienes de cada ítem (Anexo N° 01) y la entrega de la documentación correspondiente por parte de la Entidad para la realización del trámite respectivo para su ingreso a Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular al MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL DEL PERÚ (RUC 20131366966). En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.

**- Plazo máximo total de la prestación**

El plazo máximo de entrega de la prestación principal es de:

Ítem	Vehículo	Cantidad	Plazo de entrega
1	Motocicletas 640/750 cc	100	Hasta 240 días calendario





Documentación requerida (Tarjeta de propiedad, SOAT y Placa de Rodaje)	100	Hasta 60 días calendario
PLAZO TOTAL		Hasta 300 días calendario

Nota: Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato<sup>1</sup>.

#### 6.6.2. De la Prestación Accesoría

##### 6.6.2.1. Por el Mantenimiento Preventivo y correctivo

###### Para motocicleta policial

###### - Lugar de la prestación

Deberá contar como mínimo un taller autorizado por el representante de la marca y/o concesionario en La Victoria o Surquillo y Lima Norte (Los Olivos o San Martín de Porres o Rímac).

Es responsabilidad del área usuaria, no reasignar las motocicletas fuera de su ámbito geográfico (Lima Metropolitana).

###### - Plazo de realización del servicio

El contratista debe atender cada mantenimiento requerido dentro de las 48 horas de haberse solicitado el servicio vía e-mail u otro medio evidenciable, luego que la Entidad movilice la(s) unidad(es) hasta el concesionario y/o taller autorizado por el representante de la marca de acuerdo a lo señalado en el lugar de la prestación más cercano autorizado por el contratista. La duración del mantenimiento se ejecutará en un máximo de 24 horas, desde el ingreso del vehículo menor al concesionario y/o taller autorizado por el representante de la marca.



##### 6.6.2.2. Por la Capacitación

###### - Lugar de la realización

Lima, en los ambientes acondicionados por el Contratista.

###### - Plazo de realización de la capacitación

El inicio del servicio no podrá exceder de los veinte (20) días calendarios, contados desde la fecha de la conformidad del trámite de la documentación requerida al contratista y su

<sup>1</sup> Este plazo no considera los plazos a cargo de la DIVLOG-PNP relacionado al proceso de pago de las motocicletas policiales ni de la entrega de documentos; por lo tanto La Carta Fianza por la Garantía de Fiel Cumplimiento de la prestación principal debe cubrir la entrega de las motocicletas policiales y la documentación requerida.

realización no deberá exceder de los diez (10) días  
calendarios.



#### REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR (PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR)

- Persona natural o jurídica con registro nacional de proveedores del estado vigente de corresponder
- No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el estado
- Contar con RUC: Activo y Habido.
- Pertenecer al rubro de la contratación.
- Contar con el plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) debidamente aprobado por el sector, Gobierno regional o local correspondiente el mismo que deberá acreditar con una copia del correo dirigido al MINSA para la firma del contrato.

### 8. CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO

#### 8.1. Prestación Principal

La conformidad por las motocicletas será otorgada por el Jefe del Área de Logística de la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP (ARELOG-DIRTTSV-PNP), previa entrega por el contratista del Certificado de Inspección Técnica Vehicular sin defectos leves según el Anexo 2, por el contratista y el Acta de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de las motocicletas, emitidas por el Comité de recepción, designado por el Jefe de la DIVLOG PNP.



La conformidad por la entrega de la documentación requerida (placa, SOAT y Tarjeta de Identificación Vehicular) será otorgada por el Jefe del Área de Logística de la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP (ARELOG-DIRTTSV-PNP), previo informe del Jefe del Departamento de Administración del Parque Automotor de la División de Logística de la PNP, adjuntando el Acta de Cumplimiento de la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, la cual permitirá la devolución de la carta fianza.

#### 8.2. Prestación accesorio

La conformidad por cada mantenimiento, será otorgada mensualmente por el Jefe del Área de Logística de la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP (ARELOG-DIRTTSV-PNP), previa presentación de la siguiente documentación entregado por el contratista:

- Reporte mensual de la Orden de Trabajo detallados por el servicio de mantenimiento efectuado a cada unidad vehicular.
- Acta de conformidad de mantenimiento de la unidad vehicular, indicando la fecha y la hora de entrega del vehículo, indicando además la relación de los repuestos y accesorios cambiados y recepcionados, cuando corresponda, con firma, pos firma y grado del conductor del vehículo.
- Inventario general del vehículo.



La conformidad por el servicio de capacitación realizado será emitida por el Jefe del Área de Logística de la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP (ARELOG-DIRTTSV-PNP), previa entrega del total de los certificados de la capacitación realizada suscrita por el representante del contratista.

## 9. FORMA DE PAGO

### 9.1 Prestación Principal

Pago único, por la entrega total de los vehículos pactados, previa conformidad otorgada por el Jefe del Área de Logística de la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP (ARELOG-DIRTTSV-PNP). Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de entrega-recepción firmado por el encargado del almacén de la DIVLOG.
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular sin defectos leves según el Anexo 2.
- Acta de cumplimiento de especificaciones técnicas de los vehículos
- Informe/Acta del Jefe del Área de Logística de la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP (ARELOG-DIRTTSV-PNP) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago



Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del DEPABA-DIVLOG PNP sito en Calle San Germán N° 200 Rímac; de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

### 9.2 Prestación accesoria

El pago del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, es periódico por los servicios efectuados en cada mes calendario durante la vigencia del contrato, previa conformidad.

Para efectos del pago el contratista deberá presentar la siguiente documentación:



- Conformidad otorgada por el Jefe del Área de Logística de la Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial PNP (ARELOG-DIRTTSV-PNP).
- Reporte de Orden de Trabajo detallados por el servicio de mantenimiento efectuado a cada unidad vehicular por parte del CONTRATISTA.
- Comprobante de pago por el período reportado. Podrá presentarse una factura por la totalidad de servicio efectuados en el período reportado para lo cual deberá detallar en la misma cada servicio efectuado o una factura por cada servicio efectuado durante el período reportado.
- Acta de conformidad de mantenimiento de la unidad vehicular, indicando la fecha y la hora de entrega del vehículo, indicando además la relación de repuestos y accesorios, cambiados y recepcionados, cuando corresponda.
- Inventario general del vehículo, por parte del CONTRATISTA.

El pago por el servicio de capacitación se realizará en un solo pago luego de culminada la capacitación y de emitida la conformidad respectiva.

El pago correspondiente se hará efectivo dentro de los quince días calendarios posteriores de emitida la conformidad y el cumplimiento de la presentación de todos los documentos para el pago.



#### SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es: A suma alzada.

#### 11. ADELANTOS

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original de acuerdo a lo señalado en el Artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista debe solicitar el adelanto directo dentro de los OCHO (08) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados<sup>2</sup> mediante Carta Fianza y acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la presentación de la solicitud del Contratista.

#### 12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

<sup>2</sup> De conformidad con el Artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable por un plazo hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia mayor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



La empresa será la responsable directa y absoluta de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder a la prestación principal y accesoria.

**13. CONFIDENCIALIDAD**

La empresa debe mantener la total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

**14. PENALIDADES**

Conforme a lo establecido en el artículo N° 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

**15. OTRAS PENALIDADES**



Nº	Supuestos de aplicación de otras penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
1	Incumplimiento injustificado en la entrega total de las tarjetas de identificación vehicular, placas de rodaje y SOAT vigente por un año	20% de la UIT, por cada vehículo que no cuente con la documentación requerida	Mediante informe del Departamento de Transportes de la DIVLOG PNP a la Sección de Ejecución Contractual DEPABA-DIVLOG, se deberá indicar la fecha de recepción de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigente por un año; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención
2	Incumplimiento en la entrega total de los certificados del personal capacitado	5%UIT por cada día de atraso.	Mediante informe del Departamento de Transportes de la DIVLOG PNP a la Sección de Ejecución Contractual DEPABA-DIVLOG, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención
3	Incumplimiento en el plazo de la devolución del vehículo , que realizo el servicio de mantenimiento del taller y/o concesionario autorizado	5%UIT por cada día de atraso por vehículo.	Mediante informe del Departamento de Transportes de la DIVLOG PNP a la Sección de Ejecución Contractual DEPABA-DIVLOG, se deberá indicar la fecha de recepción del vehículo; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista será responsable por los vicios ocultos del bien ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo igual a la garantía requerida es de 3 años para las motocicletas, a partir del día de otorgada la conformidad por parte de la Entidad

**17. ANTICORRUPCION:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y e no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de las que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**18. ANEXOS**

Anexo N° 01, Especificaciones Técnicas de motocicletas 640/750 cc– Ítem N° 01  
Anexo N° 02, Procedimiento de Evaluación Vehicular (para Ítem N° 01)



**REQUISITOS DE CALIFICACION**

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Para las motocicletas 640/750 cc (ítem N° 01)</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000,000.00 (UN MILLÓN y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Todo tipo de motocicletas</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación</p>



en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor.

<sup>3</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

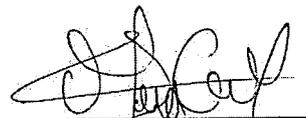
*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

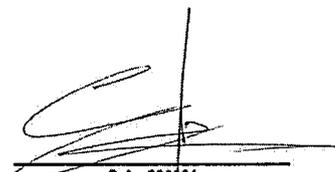
**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

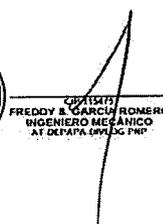
Lima, 14 de julio del 2021



S.A: N° 31594978  
Miluska CABALLERO YALI  
S2.PNP



O A - 286621  
Edwin A. ARAUJO QUISPE  
CMDTE PNP  
JEFE ARELOG-DIRTTSV.PNP



FREDDY S. GARCIA ROMERO  
INGENIERO MECANICO  
AT DELATPA (D.V. 000182) PNP

235

**ANEXO N° 01**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MOTOCICLETA DE 640/750 cc**

N°	CARACTERISTICA	REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO
1	<b>Año modelo</b>	2021 mínimo, nueva sin uso, con un recorrido no mayor a 50 km., producto de los movimientos realizados en el proceso de importación (almacén, barco-almacén y cliente).
2	<b>Tipo de vehículo</b>	Motocicleta policial, capacidad de transportes de DOS (02) persona el cual es el conductor y pasajero, refrigerado por líquido.
3	<b>Motor</b>	4 tiempos
4	<b>Tipo y suministro de Combustible</b>	Gasolina, inyección electrónica.
5	<b>Norma de emisión</b>	Mínimo Euro III
6	<b>Cilindrada</b>	640 a 750 cc
7	<b>Potencia</b>	50 HP mínimo
8	<b>Torque</b>	60 Nm mínimo
9	<b>Arranque</b>	Eléctrico
10	<b>Sistema de Lubricación</b>	Carter con aceite
<b>Transmisión</b>		
11	<b>Caja de cambios</b>	No menos de 6 velocidades
12	<b>Transmisión final</b>	Cadena
13	<b>Velocidad Máxima</b>	No menor de 180 km/h
14	<b>Sistema de suspensión</b>	Delantera: Indicar características. Posterior: Indicar características.
<b>Sistema Eléctrico</b>		
15	<b>Voltaje</b>	12 VDC (el sistema eléctrico debe abastecer la demanda de la motocicleta, sirena tipo policial, circlina tipo policial y faros pirata), libre de mantenimiento.
16	<b>Sistema de encendido</b>	TCI
<b>Sistema de frenos</b>		
17	<b>Delantero</b>	Disco o Doble disco con ABS
18	<b>Posterior</b>	Disco o Doble disco con ABS
<b>Neumáticos</b>		
19	<b>Neumático delantero</b>	17" a 19", tipo pistera, sin cámara, año 2020 mínimo
20	<b>Neumático posterior</b>	17" a 19", tipo pistera, sin cámara, año 2020 mínimo
<b>Dimensiones y Pesos</b>		
21	<b>Largo</b>	2,050 a 2,300mm
22	<b>Alto</b>	1,050 a 1,530mm
23	<b>Ancho</b>	740 a 1000 mm
24	<b>Altura del asiento</b>	850 máximo
25	<b>Longitud de asiento total (incluido pasajero)</b>	700mm (asiento único y anatómico)
25	<b>Distancia al suelo</b>	130 a 170 mm
26	<b>Peso en vacío</b>	170 kg mínimo
<b>Tanque de combustible</b>		
27	<b>Capacidad</b>	14 litros mínimo



234

28	Color	Blanco de fábrica o pintado con poliuretano, con asiento negro.
29	Instrumentos mínimos	Luz testigo de neutro, velocímetro con odómetro en km y tacómetro.
30	Accesorios y emblemas	Barra contra caída o protector de piernas conformada por un tubo redondo de acero cromado o negro de fábrica o instalado localmente, en el cual se pueden instalar los equipos policiales.
		Parabrisas delantero material policarbonato resistente al impacto con un mínimo de 3 mm de espesor, con porta parabrisas de fábrica o instalado localmente.
		Cortaviento de fábrica o instalado localmente.
		Protector de manos de acero macizo, de fábrica o instalados localmente.
		Protector de motor, de fábrica o instalado localmente, conformado por una platina de acero perforado de 4 mm de espesor, la cual se encuentra reforzada con una barra de acero soldada a la estructura del protector de piernas. La platina protege la parte inferior del motor. <u>Únicamente si el Carter se encuentra expuesto a golpes.</u>
		Maleteras laterales (color blanco) de 17 litros como mínimo, originales de fábrica o instaladas localmente, cierre hermético, chapa baúl estándar y 2 llaves, en ambos lados.
		Palabra POLICIA en la parte laterales en ambos lados, N° INTERNO en la parte laterales en ambos lados, emblema ubicado en el parabrisas (Anexo N° 1-A) y en la parte lateral en ambos lados. Tipo de letra Arial, color Negro. El número interno será solicitado por el Contratista a la División de Logística de la PNP, debiendo adjuntar el número de motor, chasis y características técnicas de la moto.
		Sirenas de 30w mínimo de 12v., con 1 sirena compacta y altavoz adicional (parlante), con consumo de corriente por sirena hasta 3 amperios, 03 tonos policiales mínimo ( <b>wail, yelp y horn</b> ) y micrófono con conexión inalámbrica para casco o micrófono alámbrico para casco.
		Controlador para la sirena, circulina y faro pirata al lado izquierdo del manubrio del timón (mando de control original de fábrica), con un consumo no mayor de 800 mA, que será verificado en ficha técnica del fabricante.
		Alcance de sonido desde 100 db a 1 metro de distancia, como mínimo en un tono policial. El contratista deberá prever de una certificación de sonómetro calibrado por el INACAL o similar, con la finalidad de poder comprobar el alcance de sonido.
31	Equipamiento Policial	Circulina tipo policial, con un mínimo de (12) diodos led en 360 grados de luminosidad, consumo de energía desde 0.8 amperios hasta 1.2 amperios, color rojo, domo rojo o transparente de policarbonato, de 4 watts como máximo por modulo y un consumo no mayor a 1.5 Amperios.





		<p>En la parte delantera: DOS (02) módulos, de 6 diodos por modulo como mínimo, color rojo, con una iluminación de 40° grados de luminosidad.</p> <p>En la parte posterior: una telescópica regulable desde 60cm hasta 1.50cm (tres tramos) con amortiguación y base vibración original de fábrica (instalada en la parte posterior de la motocicleta)</p> <p>Todo el sistema de instalación de sirena, circulina y módulos de luces de emergencia deberán estar conectados a la batería con RELE y fusible de protección</p> <p>Deberá adjuntar plano eléctrico de la instalación a la entrega de la motocicleta.</p> <p>La sirena, controlador, módulos de luces de emergencia, micrófono, serán de la misma marca y deberá ser presentado en fichas o catálogos a la firma del contrato.</p> <p>La sirena, controlador, módulos de luces de emergencia, micrófono serán de la misma marca y deberá ser presentado en fichas o catálogos a la firma del contrato.</p> <p>La sirena, controlador, módulos de luces de emergencia, micrófono serán del año de fabricación 2020 como mínimo, nuevo sin uso. El contratista deberá adjuntar la DUA ( a la recepción de las motocicletas, a fin de constatar el año de fabricación de dichos accesorios.</p> <p>Uno (01) por cada motocicleta, impreso en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien.</p>
<b>ENTREGABLES</b>		
	MANUAL DE USUARIO	Uno (01) por cada motocicleta, impreso en idioma castellano, a ser entregado por el contratista junto con el bien.
	CARTILLA DE SERVICIO	Uno impreso y tres en formato digital - CD, en idioma castellano o inglés, a ser entregado por el contratista junto con el bien.
34	CATALOGO DE PARTES	Uno impreso y tres en formato digital - CD, en idioma castellano o inglés, a ser entregado por el contratista junto con el bien.
35	MANUAL DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	Uno impreso y tres en formato digital - CD, en idioma castellano o inglés, a ser entregado por el contratista junto con el bien.
36	KIT DE HERRAMIENTAS	kit de herramientas que incluye saca bujías, desarmador estrella, desarmador plano, alicate mecánico, llave mixtas 10 mm, 12 mm y 14 mm por motocicleta. (adicional a las herramientas de fábrica)



El postor debe adjuntar en su oferta para la admisión, folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas u hojas técnicas que contenga las características técnicas del vehículo ofertado, que evidencien que los mismos cumplen como mínimo para el vehículo de los siguientes títulos del numeral del presente anexo: Tipo y suministro de Combustible, Cilindrada, Sistema de Lubricación,

255

Transmisión final, sistema de frenos delantero y posterior, neumáticos delantero y posterior, dimensiones y pesos, tanque de combustible<sup>4</sup>; además el postor deberá indicar en su oferta la marca y modelo del vehículo, sirena y cirulina ofertado.



<sup>4</sup> En caso de encontrar alguna contradicción entre las características consignadas en los catálogos, folletos o cualquier otro documento que demuestre las condiciones técnicas del vehículo y equipamiento ofertado frente a las EETT, la propuesta será descalificada

234

ANEXO Nº 1-A: EMBLEMA PNP

<b>1. DATOS GENERALES:</b>		IMAGEN: 
Cliente:		
Artículo:	EMBLEMA PNP	
Cantidad:	03 POR MOTOCICLETA	
Color:	SEGÚN PANTONE	
<b>2. CARACTERISTICAS DEL DISEÑO:</b>		
ARTE:	EMBLEMA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ	
MEDIDA DEL LOGO:	15 cm. DE ALTO 12 cm. DE ANCHO	
MATERIAL:	VINIL	
CANTIDAD DE COLORES:	9 COLORES	
<b>3. CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES:</b>		
<b>3.1. DATOS DE LOS COLORES:</b>		
COLOR	CODIGO PANTONE	POSICION
AMARILLO	109 C	(1)
NEGRO	BLACK C	(2)
VERDE	348 C	(3)
BLANCO	WHITE	(4)
ROJO	1795 C	(5)
MARRÓN CLARO	464 C	(6)
CELESTE	2905 C	(7)
MARRON OSCURO	4975 C	(8)
PLATA	7543 C	(9)
<b>3.2. UBICACIÓN DE COLORES EN EL DISEÑO:</b>		
1.- (109 C) LAZO, LISTÓN DE LA PALABRA: POLICIA NACIONAL, LISTÓN DE LA PALABRA: DEL PERÚ, LISTÓN DE LA PALABRA: DIOS, PATRIA Y LEY, CORNUCOPIA, ASTAS DE LOS ESTARDANTES, ASTAS DE LAS BANDERAS Y FONDO. 2.- (BLACK C) CONTORNOS EN GENERAL Y PALABRAS: POLICIA NACIONAL, DEL PERÚ, DIOS, PATRIA, LEY 3.- (348 C) CORONA, HOJAS DE ROBLE, RAMAS DE ÁRBOL 4.- (WHITE) FONDO DE LETRAS, FRANJA DE BANDERA, PECHO DE LA VICUÑA, FONDO DE TEXTO PATRIA, FONDO DEL ARBOL (SEGUNDO CUARTEL) 5.- (1795 C) FRANJA DE BANDERAS, BOTONES, FONDO TEXTO DIOS Y LEY, FONDO DE LA CORNUCOPIA, FRANJA DE ESTARDANTES. 6.- (464 C) VICUÑA, TRONCO DEL ARBOL 7.- (2905 C) FONDO DE VICUÑA (PRIMER CUARTEL) 8.- (4975 C) PISO DEL ARBOL, PISO DE LA VICUÑA 9.- (7543 C) ESPADAS		



235

**ANEXO N° 02**

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR**

**1. OBJETIVO**

Verificar el buen funcionamiento de los vehículos para su conformidad, para ello el **DEPAPA-DIVLOG PNP** requerirá al Contratista a través de un Centro de Inspección Técnica Vehicular CITV un certificado de revisión técnica por cada vehículo que conforma la muestra y seleccionado aleatoriamente, con el fin de verificar que los vehículos que se adquieran cumplen con las condiciones y requisitos técnicos establecidos en el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y sus modificatorias, Reglamento Nacional de Vehículos, el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, Reglamento Nacional de Tránsito, en conformidad con el Decreto Supremo N° 025-2008-MTC "Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y la Resolución Suprema N° 11551-2008-MTC/15.



**2. PROCEDIMIENTO**

Cada una de las muestras serán evaluadas de acuerdo a lo siguiente:

i) Aspectos o Requisitos que serán verificados	ii) Metodología	iii) Mecanismos a los que serán sometidos las muestras
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema de luces,</li> <li>- Sistema de dirección,</li> <li>- Sistema de frenos,</li> <li>- Emisión de gases,</li> <li>- Sistema de suspensión (vehículos livianos) y</li> <li>- Emisiones sonoras</li> </ul>	<p>Resolución Suprema N° 11581-2008-MTC/15 Anexo N° 01 y 04</p>	<p>Inspección Mecánica</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estado de conservación de la carrocería, espejos, parabrisas, dispositivo limpiaparabrisas, la adecuada instalación de láminas retro reflectivas, dispositivo anti empotramiento, o parachoques y demás componentes según el tipo de vehículo, de acuerdo a las exigencias técnicas establecidas en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Vehículos.</li> <li>- Integridad estructural del chasis y vigas principales del vehículo, comprobando que se encuentren en buenas condiciones y no presenten desgaste por acción de la corrosión o fatiga de sus componentes.</li> <li>- Juegos que puedan existir en las ruedas, sistemas de dirección, suspensión, amortiguación y frenos, así como de los dispositivos de unión entre aquellos sistemas y el propio bastidor o chasis del vehículo.</li> </ul>	<p>Resolución Suprema N° 11581-2008-MTC/15 Anexo N° 01 y 04</p>	<p>Inspección visual.</p>



674



i) Aspectos o Requisitos que serán verificados	ii) Metodología	iii) Mecanismos a los que serán sometidos las muestras
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profundidad del dibujo de rodadura de los neumáticos del vehículo cumplan con las exigencias mínimas contempladas en el Reglamento Nacional de Vehículos.</li> <li>- De acuerdo a la modalidad del servicio cumplan además con los requisitos específicos para el servicio exigidos por el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Reglamento Nacional de Vehículos, Reglamento Nacional de Tránsito, Reglamento de Transporte de Mercancías Peligrosas y demás normativa específica, según corresponda, lo cual estará especificado en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares.</li> </ul>		

El Contratista deberá presentar un certificado de Inspección Técnica Vehicular por cada vehículo que conforma la muestra, seleccionado aleatoriamente, sin defectos leves.

**iv) Tamaño de muestras solicitadas**

Si la cantidad del lote ingresado al almacén es mayor o igual a 2, se realizará las pruebas a través de un muestreo Nivel de Inspección General tipo II (tabla N° 01), posteriormente según la letra seleccionada se escogerá el número de muestra (tabla N° 02).

Para ello, las unidades deberán estar debidamente codificadas, mediante su número interno o número de chasis.



**Tabla N° 01 (\*)**

TAMAÑO DEL LOTE	NIVELES DE INSPECCIÓN GENERAL		
	I	II	III
2 a 8	A	A	B
9 a 15	A	B	C
16 a 25	B	C	D
26 a 50	C	D	E
51 a 90	C	E	F
91 a 150	D	F	G
151 a 280	E	G	H
281 a 500	F	H	J
501 a 1200	G	J	K
1201 a 3200	H	K	L

221  
1/2

(\*) Página 29 de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 2859-1 2008 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote.

Tabla N° 02 (\*)

LETRA CODIGO DE TAMAÑO DE MUESTRA	TAMAÑO DE MUESTRA
A	2
B	3
C	5
D	8
E	13
F	20
G	32
H	50
I	80
J	125
K	200
L	315

(\*) Página 30 de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 2859-1 2008 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote.

Los vehículos de la muestra, antes de su ingreso al CITV, deberán seguir una ruta de recorrido, con un kilometraje no menor de 20 km, teniendo como inicio de ruta, desde el almacén hasta completar el kilometraje requerido.

- v) El órgano o laboratorio que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras

La evaluación de las muestras estará a cargo de un Centro de Inspección Técnica Vehicular CITV definido por el Departamento de Administración del Parque Automotor de la División de Logística de la PNP (DEPAPA-DIVLOG PNP), con el fin de verificar que los vehículos que se adquieran cumplen con las condiciones y requisitos técnicos establecidos en el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos, y el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito, para lo cual, el Contratista deberá contar con toda la documentación necesaria para realizar dicha evaluación.

3. Costo de las pruebas

El Contratista deberá cubrir todos los gastos que demanden la ejecución de las pruebas y el traslado de los vehículos (combustible, conductor, pólizas necesarias) a inspeccionarse desde su salida del almacén hasta su retorno

4. Plazo para la realización de la Prueba de Inspección Técnica Vehicular



228  
2021

Las pruebas serán realizadas en el plazo máximo indicado en la Tabla N° 03 adjunta contado a partir del día siguiente de recepcionados los bienes. El traslado de las unidades vehiculares y el combustible serán asumidos por el Contratista.

Tabla N° 03

LETRA CODIGO DE TAMAÑO DE MUESTRA	TAMAÑO DE MUESTRA	PLAZO MÁXIMO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ITV (DIA CALENDARIO) <sup>5</sup>
A	2	2
B	3	2
C	5	2
D	8	2
E	13	2
F	20	3
G	32	3
H	50	4
I	80	4
J	125	4
K	200	4
L	315	4



El(los) representante(s) designado(s) por el **DEPAPA-DIVLOG PNP**, deberá constatar la realización de las pruebas a realizar por el Centro de Inspección Técnica Vehicular (CITV), contando con la presencia de al menos un representante del Comité de Recepción y un representante del Órgano de Control Institucional (OCI), cuya participación es facultativa.

#### 5. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

La Inspección Técnica Vehicular (ITV) puede tener los siguientes resultados:

- **FAVORABLE:** Si no se han encontrado defectos o si los defectos encontrados son calificados como leves.
- **DESFAVORABLE:** Si se encuentran defectos calificados como graves o muy graves.



#### CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE MUESTRAS

Para ello existen TRES (03) casos:

##### a. SI LA INSPECCION ES FAVORABLE

Si la ITV arroja un resultado favorable, sin defectos leves, el(los) representante(s) designado(s) por el **DEPAPA-DIVLOG PNP** recepcionará(n) el(los) certificado(s) de ITV y suscribirá(n) un Acta con el Contratista, dicha Acta será remitida por el

<sup>5</sup> De vencer el plazo indicado un día sábado domingo o feriado, el vencimiento del plazo será el primer día hábil siguiente

Jefe del **DEPAPA-DIVLOG PNP** junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas al Área Usuaría (AU) afin de que ésta comunique la conformidad u observaciones, de ser el caso, al **DEPABA-DIVLOG PNP** para que ésta le comunique al Contratista..

**b. SI LA INSPECCION ES FAVORABLE CON DEFECTOS CALIFICADOS COMO LEVES**

Si la ITV arroja un resultado favorable con defectos calificados como leves, entonces se observará el lote entregado. En dicho caso el(los) representante(s) designado(s) por el **DEPAPA-DIVLOG PNP** suscribirá(n) un Acta con el Contratista, adjuntándose el detalle de los defectos calificados como leves contenidos en el certificado de ITV, dicha Acta será remitida por el Jefe del **DEPAPA-DIVLOG PNP** junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas al área usuaria, afin de que ésta remita la(s) observación(es) al **DEPABA-DIVLOG PNP** para que esta comunique al Contratista que debe retirar el lote internado, a fin que se proceda con la subsanación de los defectos calificados como leves y/o de ser el caso con las observaciones indicadas en el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas.

Luego de vencido el plazo de subsanación de las observaciones, el contratista realizará un nuevo y último procedimiento de evaluación de muestras en el **CITV**, las unidades vehiculares calificadas con defectos leves en la ITV anteriormente realizada podrán formar parte de la selección aleatoria que determine la nueva muestra a evaluar, considerando el plazo máximo indicado en la Tabla N° 03, y lo señalado en el procedimiento del punto iv) del presente anexo.

En el caso que la ITV arroje un nuevo resultado favorable, pero con defectos leves o resultado desfavorable, entonces se rechazará el lote vehicular recepcionado en el Almacén General, por lo que las unidades vehiculares serán retiradas por el Contratista sin exigir costo alguno a la Entidad, en un plazo no mayor de 3 días calendarios.

Si en el plazo indicado el Contratista no retira sus unidades vehiculares de la Dirección de Tránsito PNP sito en Avenida 28 de Julio S/N- La Victoria, la PNP no se hará responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen a las unidades vehiculares.

**c. SI LA INSPECCION ES DESFAVORABLE**

Si la ITV arroja un resultado desfavorable, entonces se observará el lote entregado. En dicho caso el(los) representante(s) designado(s) por el **DEPAPA-DIVLOG PNP** suscribirá(n) un Acta con el Contratista, adjuntándose el detalle de los defectos calificados como graves o muy graves contenidos en el documento que emita el **CITV**, dicha Acta será remitida por el Jefe del **DEPAPA-DIVLOG PNP** junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas al área usuaria, afin de que ésta remita la(s) observación(es) al **DEPABA-DIVLOG PNP**



para que esta comunique al Contratista que debe retirar el lote internado, a fin que se proceda con la subsanación de los defectos calificados como graves o muy graves y/o de ser el caso con las observaciones indicadas en el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas.

Luego de vencido el plazo de subsanación de las observaciones, el contratista realizará un nuevo y último procedimiento de evaluación de muestras en el CITV, las unidades vehiculares calificadas con defectos graves o muy graves en la ITV anteriormente realizada que corresponda a fallas en el motor no podrán formar parte del lote a ingresar en el Almacén general y se realizará el procedimiento, considerando el plazo máximo indicado en la Tabla N° 03, y lo señalado en el punto iv) del presente anexo.

En el caso que la ITV arroje un nuevo resultado favorable, pero con defectos leves o resultado desfavorable, entonces se rechazará el lote vehicular recepcionado en el Almacén General, por lo que las unidades vehiculares serán retiradas por el Contratista sin exigir costo alguno a la Entidad, en un plazo no mayor de 3 días calendarios.

Si en el plazo indicado el Contratista no retira sus unidades vehiculares del Almacén General, el MININTER no se hará responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen a las unidades vehiculares



**ANEXO N° 04**

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN**

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	LUGAR DE DESTINO	CANTIDAD
1	MOTOCICLETAS 640/750 cc	DIRTTSV PNP (Lima)	100



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA DIRECCION DE TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION IOARR N° 2440757, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-DIRECFIN PNP para la contratación de ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA DIRECCION DE TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION IOARR N° 2440757, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA DIRECCION DE TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL PNP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION IOARR N° 2440757.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO POR LA PRESTACION PRINCIPAL, Y PARA LA PRESTACION ACCESORIA (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN PAGO PERIODICOS Y CAPACITACION PAGO UNICO), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Ítem	Vehículo	Cantidad	Plazo de entrega
1	Motocicletas 640/750 cc	100	Hasta 240 días calendario
	Documentación requerida (Tarjeta de propiedad, SOAT y Placa de Rodaje)	100	Hasta 60 días calendario
PLAZO TOTAL			Hasta 300 días calendario

#### **Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA SEXTA PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>10</sup>**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

El monto de las prestaciones accesorias asciende a **CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**, que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es **HASTA LOS 100,000.00 KILOMETROS O TRES (3) AÑOS O LO QUE SUCEDA PRIMERO**, el mismo que se computa desde **DIA SIGUIENTE DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR EL AREA USUARIA DE LA PRESTACION PRINCIPAL**

#### **CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **CONSIGNAR EL MONTO**, a través de la **INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA** N° **INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO** emitida por **SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>10</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de 8 DIAS CALENDARIOS, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **ALMACEN DE LA DIVLOG Y POR EL PERSONAL DE TRANSPORTE DE LA DIRTTSV** y la conformidad será otorgada por **JEFE DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL PNP (ARELOG - DIRTTSV PNP** en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DIAS O MÁXIMO QUINCE (15) DIAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **TRES (3)** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES**

Nº	Supuestos de aplicación de otras penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
1	<i>Incumplimiento injustificado en la entrega total de las tarjetas de identificación vehicular, placas de rodaje y SOAT vigente por un año</i>	<i>20% de la UIT, por cada vehículo que no cuente con la documentación requerida</i>	<i>Mediante informe del Departamento de Transportes de la DIVLOG PNP a la Sección de Ejecución Contractual DEPABA-DIVLOG, se deberá indicar la fecha de recepción de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT vigente por un año; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención</i>
2	<i>Incumplimiento en la entrega total de los certificados del personal capacitado</i>	<i>5%UIT por cada día de atraso.</i>	<i>Mediante informe del Departamento de Transportes de la DIVLOG PNP a la Sección de Ejecución Contractual DEPABA-DIVLOG, se deberá indicar la fecha de recepción de los certificados; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención</i>
3	<i>Incumplimiento en el plazo de la devolución del vehículo, que realizo el servicio de mantenimiento del taller y/o concesionario autorizado</i>	<i>5%UIT por cada día de atraso por vehículo.</i>	<i>Mediante informe del Departamento de Transportes de la DIVLOG PNP a la Sección de Ejecución Contractual DEPABA-DIVLOG, se deberá indicar la fecha de recepción del vehículo; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención</i>

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-DIRECFIN-PNP**

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-DIRECFIN-PNP**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

390

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

B  
A  
C

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-DIRECFIN-PNP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-DIRECFIN-PNP**

I  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-DIRECFIN-PNP**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-DIRECFIN-PNP**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-DIRECFIN-PNP**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>14</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>16</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-DIRECFIN-PNP**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>A. PRESTACION PRINCIPAL (AQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA DIRECCION DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL PNP EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION IOARR N° 2440757) X 100 UNIDADES.</b>	
<b>MONTO</b>	<b>0.00</b>
<b>B. PRESTACION ACCESORIA</b>	
B.1. CAPACITACION	<b>0.00</b>
B.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO	<b>0.00</b>
<b>MONTO</b>	<b>0.00</b>
<b>MONTO TOTAL (A+B)</b>	<b>0.00</b>

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

B

X

A

## ANEXO N° 8

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-DIRECFIN PNP**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>17</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>18</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>19</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>20</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>21</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>22</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>17</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>18</sup>

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>19</sup>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>20</sup>

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>21</sup>

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup>

Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>17</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>18</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>19</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>20</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>21</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>22</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2021-DIRECFIN PNP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

